INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

CONTRATO CERRADO N° 69/2012
ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO

En fecha 15 de octubre del 2012, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN),** domiciliado en AVDA. ARTIGAS 3973 ESQ. GRAL. ROA, de la cuidad de ASUNCION, República del Paraguay, representado para este acto por el ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA, con Cedula de Identidad N° 1.376.603, en calidad de Director General, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CHARPENTIER S.R.L.,** con Ruc N° 80013232-7, domiciliada en MCAL. LOPEZ 2781 c/ RECLUS, en la ciudad de ASUNCION, República del Paraguay, representada para este acto por LUIS ABENTE, con Cedula de Identidad N° 280.557, en su carácter de Socio-Gerente, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente el contrato para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO", en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2012 la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LABORATORIO"** para el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, el mismo se regirá por estas Cláusulas y las regulaciones contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente contrato
b) La Oferta, Lista de Precios con especificaciones técnicas y demás documentos suministrados por la Contratista;
c) El Pliego de Bases y Condiciones
d) La Resolución de Adjudicación
e) La Orden de Compra emitida por el CONTRATANTE
f) Toda documentación escrita firmada entre las partes que hagan mención expresa al presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 2012 del Presupuesto del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, Fuente de Financiamiento 30 (FF30 Recursos Propios).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nº 231.743.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de una Licitacion Publica Nacional N° 02/2012, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, según Resolución N° 379/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 759/2012.

5. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012, a partir de la firma del presente contrato.

Ing. Ever R. Cabrera Herebia
Director General
INTN

CHARPENTIER®

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Se fija como el importe total a pagar, conforme a la Resolución de Adjudicación: **Guaranies treinta y cuatro millones ochenta (Gs.34.000.080.-) IVA Incluido.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

a. **PLAZOS:** El CONTRATANTE emitirá la Orden de Compra según, correspondiente para la entrega de los productos y/o bienes adjudicados, conforme al Pliego de Bases Condiciones.
La entrega de los bienes se realizara hasta 60 (sesenta) días habiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte de la Empresa Adjudicada.
En el caso de que existan impedimentos en el plazo estipulado, la CONTRATISTA debera presentar un pedido de prorroga con 30 (treinta) días habiles de antelación al vencimiento del plazo fijado; dicho pedido será analizado por el CONTRATANTE a través de la Dirección Jurídica y la Unidad Operativa de Contrataciones para una posible concesión de la prorroga.

b. **LUGAR:** La entrega de los bienes se realizara en el Local de INTN, sito en la Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa.
La CONTRATISTA entregará los productos y/o bienes en el depósito y almacenes de la Institución.

c. **CONDICIONES DE ENTREGA:** La CONTRATISTA deberá entregar los productos y/o bienes según lo requerido en el PBC y a lo ofrecido en su OFERTA. El CONTRATANTE por intermedio de su encargado de Depósito y Almacenes firmará la nota de remisión con lo cual se recepcionara provisoriamente a fin de que los Técnicos del INTN realicen la verificación y/o ensayos a los productos y/o bienes adjudicados en el plazo de 10 (diez) días calendarios, en el cual debera comprobar que los productos y/o bienes se encuentran en condiciones y que cumplen las condiciones estipuladas en este contrato y documentos conexos para la firma de la recepcion final que se efectuara previo informe emitido por el Tecnico responsable para la realización de la prueba.
Si en plazo estipulado se detectare envases, envoltorios o etiquetas adulteradas y/o violentadas o no reconocibles o bien exista una diferencia entre lo declarado en la remisión y lo efectivamente entregado, la CONTRATISTA debera reponer y/o completar los productos y/o bienes objetados en el plazo de 5 (cinco) días habiles, caso contrario el CONTRATANTE podrá negarse a firmar la recepcion final y considerara que la CONTRATISTA no ha cumplido con la entrega de los productos , o firmara solo por las cantidades recibidas correctamente; la recepcion provisoria y la recepcion final debera realizarse por medio de Acta labrada y firmada por los responsables de las partes.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

Este contrato no contempla Anticipos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del: 10% del valor total del contrato.
La garantía requerida se formalizará mediante una Póliza de Seguro de una firma aseguradora nacional.
La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.
La rescisión del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA, las que se detallan en forma no limitativa o en perjuicio de lo regulado en la legislación pertinente:

- ✓ Incumplimiento de la orden escrita (orden de compra) para la entrega en los plazos y condiciones previstos en los documentos del contrato
- ✓ Incumplimiento en la entrega de los productos y/o bienes.

Ing. Ever R. Cabrera Herebia
Director General
INTN

CHARPENTIER®

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

10. GARANTÍA POR LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

La CONTRATISTA garantiza que los productos y/o bienes adquiridos por el INTN, según su oferta corresponde a la calidad e idoneidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, además, estarán a su cargo y por su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los bienes depositados en la Sede del INTN, cuando fuere rechazado por no estar de acuerdo con las Normas de Calidad e Idoneidad establecidas de común acuerdo.

La CONTRATISTA deberá presentar anterior o al momento de la entrega de los productos un Certificado de Garantía Escrita con carácter de Declaración Jurada por los productos entregados bajo los términos establecidos y de acuerdo a la Pro-Forma de Garantía adjunta a este contrato.

En caso de que se produjeran defectos, faltas u omisiones en los productos y/o bienes adquiridos por el INTN, la CONTRATISTA se responsabilizara de todos los gastos que demande la reposición del producto y/o bien faltante o defectuoso.

En caso de presentarse contratiempos de esta naturaleza en el curso de recepción del bien por parte del INTN, el pago de la provisión de los productos y/o bienes adquiridos, quedará automáticamente suspendido hasta el arreglo final de las cosas objetadas.

11. MULTAS Y CANCELACIONES.

Por cada semana de atraso o incumplimiento del servicio por responsabilidad de la CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente al 1 % sobre el valor total de los bienes, salvo que en los casos el atraso se produzca por causas no imputables a la CONTRATISTA.

En caso de producirse un atraso en el pago por parte del CONTRATANTE será pasible de una multa del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada semana de atraso, a calcular por el monto de cada orden de compra emitida.

12. ALCANCE DEL BIEN ADQUIRIDO

Los productos y/o bienes suministrados por la CONTRATISTA deben estar de acuerdo con las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Publica Nacional N° 02/2012, con la oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA, que forman parte integrante del presente contrato.

Los productos y/o bienes se detallan en la siguiente lista:

Items	Descripción	Q	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Marca	Procedencia Producto	Total
57	LINER PARA CROMATOGRAFO: Liner de inyección de vidrio borosilicato desactivado de uso general, modo split/splitless, con lana de vidrio silanizada. Compatible con CG. Agilent 6890, para inyección splitless.	10	200.000	Restek	USA	2.000.000
78	COLUMNA PARA HPLC:Columna C18 µ; Largo:300 mm,Diametro Interno: 3,9 mm, Tamaño de particula: 5 µm.	1	5.500.000	Restek	USA	5.500.000
84	COLUMNA PARA HPLC:Columna Cromatografica de vidrio de 30 cm de largo, 1 a 2 cm de diámetro interno,	3	4.000.000	Restek	USA	12.000.000

Ing. Ever R. Cabrera Herebia
Director General
INTN

CHARPENTIER®

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

	con reservorio de 250 ml.					
219	LAMPARA DETECTORA DE MINERALES:Lámpara de Cátodo hueco para plata (Ag)L233-47NB/ compatible con Shimadzu 6200.Corriente máxima: 20mA Corriente de operación: 10mA	1	1.800.000	Photron	Australia	1.800.000
220	LAMPARA DETECTORA DE MINERALES:Lámpara de cátodo hueco para Plomo (Pb) L233-82NQ compatible con Shimadzu 6200 Corriente máxima:15mA Corriente de operación:10mA Longitud de onda:217,0nm y 283,30nm	1	1.800.000	Photron	Australia	1.800.000
221	LAMPARA DETECTORA DE MINERALES: Lámpara de Espectofometro Spectronic Genesys 5Tunsteno de luz visible compatible	1	1.800.000	Photron	Australia	1.800.000
270	PAPEL DE FILTRO CUANTITATIVO:Papel de Filtro Cuantitativo Ceniza: 0,01%, tamaño de poro: 20-25 micrones, Filtración rápida, tamaño: 18,5 cm de diámetro.-	25	260.002	Jprolab	Brasil	6.500.050
271	PAPEL DE FILTRO CUANTITATIVO:Papel de Filtro Cuantitativo Diámetro: 10 cm Papel de filtro plano sin cenizas. Especialmente adecuado para ensayos analiticos; Espesor: 0,195 mm. Diámetro poro: 20-25 um.	10	260.003	Jprolab	Brasil	2.600.030

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, sin perjuicio de las establecidas en la Ley N° 2051/03 son:

1) Terminación por incumplimiento
2) Terminación por Quiebra o Insolvencia
3) Terminación por Fuerza Mayor o Caso fortuito
4) Terminación por Acuerdo Mutuo.

A los efectos de este contrato y en forma enunciativa y no limitativa, se define los casos y circunstancias denominados de Fuerza Mayor o Caso Fortuito como sigue:

i. Guerra y Hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones
ii. Huelgas actos de sabotaje maniobras subversivas
iii. Catástrofes naturales
iv. Incendios, Naufragios u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato
v. Actos de cualquier naturaleza que no sean previsibles o prevenibles por la CONTRATISTA y que pueda ser demostrado documentalmente

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Ever R. Cabrera Herebia
Director General
INTN

CHARPENTIER®

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas N° 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

15. JURISDICCION

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay

16. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Clausulas numeradas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un pre-aviso mutuo de cinco días.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre de 2012.

CONTRATANTE

Ing. Ever R. Cabrera Herebia
Director General
INTN

CONTRATISTA

CHARPENTIER®

INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

Garantía por Calidad de los Productos

Fecha:

LPN N° 02/2012

A: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN)

POR CUANTO..... (En lo sucesivo denominado "el CONTRATISTA") se ha obligado, en virtud del Contrato Cerrado Nº 69/2012 de fecha 15/10/2012 a suministrar los productos y/o bienes (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el CONTRATISTA le suministrará una garantía por CALIDAD DE PRODUCTO, emitida a su favor por la suma y condiciones ahí establecida con el objeto de garantizar la calidad de los productos suministrado en virtud del Contrato.

DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO mediante la presente nuestro compromiso obligatorio a favor del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), a nuestra total cuenta y cargo de cualquier defecto o falla en el envase, embalaje, etiquetado y condiciones en general establecidos en los documentos del Contrato, por causa atribuibles a la CALIDAD DEL PRODUCTO y nos obligamos a reponer si es necesario las cantidades protestadas o reclamadas según corresponda, al INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN) contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el CONTRATISTA no ha cumplido con la calidad del producto establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones.

Nombre:
En calidad de _____

Firma _____ CHARPENTIER®

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____